

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

239 *Real Decreto 1632/2010, de 7 de diciembre, por el que se indulta a don Diallo Moussa.*

Visto el expediente de indulto de don Diallo Moussa, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección sexta, en sentencia de 30 de abril de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y multa de 15 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Diallo Moussa la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ